



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de Indias D. T. y C., diciembre de 2022.

Señor:

PRESIDENTE.

Honorables Diputados.

Asamblea de Bolívar.

E. S. D.

Asunto: Ponencia para II Debate del Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se faculta al Gobernador de Bolívar ceder a título gratuito bienes inmuebles fiscales al Municipio de San Juan Nepomuceno para su posterior titulación a los hogares ocupantes y se dictan otras disposiciones”

Cordial Saludo.

De acuerdo a la designación como ponente del proyecto señalado en el asunto, hecha por la presidenta de la Comisión del Plan de Desarrollo y Asuntos Sociales de ésta corporación, me permito rendir ponencia para segundo debate, para su análisis, revisión y aprobación en la sesión programada para el efecto de conformidad con la ley 2200 de 2022 y la ordenanza 001 de 2022, así:

En sesión de Comisión del Plan de Desarrollo y Asuntos Sociales de fecha 7 de diciembre de la presente anualidad, fue aprobado el informe de ponencia para primer debate del proyecto referenciado, en donde fue analizado, revisado y aprobado por ésta comisión la unidad de materia, la justificación, la conveniencia, la legalidad y la constitucionalidad del mismo, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto objeto de éste informe de ponencia está ajustado a la normatividad que lo regula, lo cual la convierte en una iniciativa ordenanzal ampliamente conveniente por cuanto la formalización y titulación de las viviendas de hogares que las ocupan de manera ilegal juega un rol muy importante, no sólo porque satisface las necesidades básicas de protección, seguridad, sanidad y bienestar de las personas, sino porque también responde a necesidades y derechos constitucionales a la identidad, propiedad e intimidad. El Departamento de Bolívar posee un porcentaje alto de familias de escasos recursos que ocupan de manera

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21

Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co



NIT. 806.005.597-1

irregular terrenos de la Gobernación de Bolívar en los municipios, en los cuales han desarrollado sus mejoras o construido sus viviendas careciendo de la titularidad del bien y marginándose de cualquier posibilidad de desarrollo socioeconómico al no tener definido la propiedad del predio; El Departamento de Bolívar posee un porcentaje alto de familias de escasos recursos que ocupan de manera irregular terrenos de la Gobernación de Bolívar en los municipios, en los cuales han desarrollado mejoras o construido sus viviendas careciendo de la titularidad del bien y marginándose de cualquier posibilidad de desarrollo socioeconómico al no tener definido la propiedad del predio; las facultades conferidas mediante la presente ordenanza, materializa la posibilidad de vivienda digna y al mismo tiempo su titularidad conforme a la normas legales y constitucionales.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

El titulo original de proyecto presentado por el gobierno departamental es el siguiente: “Por medio del cual se faculta al Gobernador de Bolívar para enajenar a título gratuito bienes inmuebles fiscales al municipio de San Juan Nepomuceno para su posterior titulación a los hogares ocupantes y se dictan otras disposiciones”

Se propone el siguiente “Por medio de la cual se faculta al Gobernador de Bolívar para enajenar a título gratuito bienes inmuebles fiscales al municipio de San Juan Nepomuceno para su posterior titulación a los hogares ocupantes y se dictan otras disposiciones”, para darle una mejor armonía en su redacción. El preámbulo del proyecto queda como fue presentado.

En cuanto al articulado, no se proponen cambios, pues se considera que lo redactado y solicitado en el proyecto presentado por el gobierno departamental está ajustado a las disposiciones legales, por tal razón dicho articulado queda como fue presentado.

PROPOSICION

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, se solicita aperturar la discusión y someter a votación la presente ponencia ante ésta plenaria y como ponente propongo darle

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21

Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co



NIT. 806.005.597-1

segundo debate favorable, para que éste proyecto se convierta en ordenanza departamental.

Atte,

ANA ELVIRA CASTRO ABUABARA.
Ponente.



NIT. 806.005.597-1

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia
E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co